

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce de febrero de dos mil veintiuno

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**2019008160**

En atención al memorial que precede y con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

1º DECLARAR LEGALMENTE TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA del BANCOLOMBIA S.A. contra CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. –CON & CON, JUAN PABLO RICCI RUIZ y CESAR AUGUSTO FONSECA GASCA, por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.

2º DECRETAR la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas y efectivizadas del presente proceso. De existir embargo de remanentes, secretaría proceda de conformidad.

3º ORDENAR el desglose de los documentos base de la acción a favor y costa de la parte actora. DÉJENSE las respectivas constancias conforme al art 116 del CGP.

4º De existir dineros a disposición del presente proceso ORDENASE la entrega de los dineros retenidos a la parte demandada.

5º Sin condena en costas conforme lo peticionado.

6º ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddccd6bfd44e3eec1d7bef43278a8133d1db16e29eb7ddee161af806213534ab**
Documento generado en 12/02/2021 06:22:41 AM